

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: VERBAL DE MARIA ISABEL FORERO FORERO y VICTOR ALFONSO FORERO FORERO contra LUZ FANNY VALLEJO MARTÍNEZ RAD. 11001400302020190066500

Vista la actuación surtida y en virtud a que la apoderada judicial de la demandada LUZ FANNY VALLEJO MARTÍNEZ interpone Recurso de Apelación en contra la sentencia calendada el 31 de mayo de 2022, notificada por estado del 1 de junio de 2022, el cual fue radicado ante el Juzgado 22 Civil Municipal el 15 de junio de la presente anualidad, en forma extemporánea, cuando ya habían vencido los tres días siguientes a su notificación. y así mismo, ese despacho judicial lo remitió en esa misma fecha, como se observa a folios 380-381 del expediente digital, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **R E S U E L V E :**

PRIMERO: NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, por extemporáneo, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 322 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo ordenado en los ordinales TERCERO, CUARTO y QUINTO de la sentencia calendada 31 de mayo de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 085 Hoy veintitrés (23) de
junio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bdc8f431b69d85063cd99b0d5121405a99ba521983b7d36d5f6318c5e634**

Documento generado en 23/06/2022 06:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>